



ANTIGÜEDADES DE COSTARICA.

Don Miguel Ortiz vecino de esta Ciudad de Cartago en nombre de los vecinos de ella pareisco ante UU. i digo: Que en el Capitan Benito Dias Bravo se remataron las Alcabalas de esta Provincia de Costarica i la de Nicoya, i por que es infalible que estos miseros vecinos les ha de ser de vejacion el que se pretenda cobrarles alcabala de trigo, arina i viscocho

con que compran para sus familias el vestir, cuando en la Ciudad de Panamá asi estos generos como otros cualesquiera comestibles no tienen tal derecho ni se les cobra tal alcabala i debe US. mirando esta causa como propia representar à S. M. [que Dios guarde] la comua pobreza de toda esta provincia, el evidente perjuicio de los vecinos i que con negado que se deba, les será de mayor util el que US. tome en sí dichas alcabalas i mandar empadronar todos los vecinos tasandoles lo que han de razon i justicia, nombrando sus repartidores de ciencia i conciencia, como en los Reinos de España se acostumbra, ó como mas bien pareciere, pues siendo este derecho Patrimonio Real vemos que en las partes de España donde hay guerras, à los circunvecinos los releva de tal alcabala, i en esta que incesantemente se está con las armas en la mano (las incursiones de los moscos) con evidencia se vé que S. M. que Dios guarde lo tendrá à bien. Por tanto=A. US. pido i suplico sea servido de resolver segun i como en este mi escrito pido, que los vecinos de esta i aquella Provincia estan llanos à pagar lo que se les repartiere por ser de justicia. Juro en forma i lo necesario &—Mignel Ortiz.—

En la Ciudad de Cartago en veintiun dias del mes de Enero de 1667 años. El Cabildo, Justicia i Regimiento de esta Ciudad Don Juan Lopes de la Flor Gobernador i Capitan General de esta Provincia El Sargento mayor Don Josè de Sandoval Ocampo i Capitan Francisco

Fernandez de Miranda Alcaldes Ordinarios, Juan de Chaves Alferes mayor, Don Fernando de Salazar i depositario Tomas Calvo Regidores, se presentó esta peticion por el contenido i habiendola visto decimos: que los clamores públicos de los vecinos de esta Ciudad son tan evidentes, que es necesario poner todo remedio i haciendolo acordamos que esta Ciudad se encabezone i se nombren Jueces Diputados para la cobranza de las Alcabalas los cuales nombren ministro à su satisfaccion que se entienda i se entienda no corra con dichas Alcabalas el Capitan Benito Dias Bravo, sino es por los dos años primeros con que se entienda corre el riesgo esta Ciudad desde primero de Enero de este presente año, i de este Cabildo, se le haga notorio à dicho Capitan Benito Dias para que le conste estan por cuenta de esta dicha Ciudad i del se haga representacion al Rei nuestro Señor en su Real Acuerdo de Justicia de la Ciudad de Santiago de Guatemala para que su Alteza sea servido hacerle à esta Ciudad la mayor rebaja que ser pueda, atendiendo à la mucha pobreza de sus vecinos. Y de este Cabildo i de la peticion à el presentado se envie testimonio à la Real Audiencia de Guatemala para que el Procurador que tubiere poder de esta Ciu-